

(Copia para la Inspectora Sra. de Alaye)

NOTA N° 185

LA PLATA, 27 de mayo de 1969.-

A la Inspectora Interina de
Enseñanza Preescolar Señora
Adelina Dematti de Alaye
S / D

Con respecto a la situación surgida como consecuencia de la entrega equivocada de un piano al Jardín de Infantes N° 3 de Ensenada, llamo la atención de la señora Inspectora, haciéndole notar que no debió de su parte, mediar demora en el cumplimiento de aplicar la sanción disciplinaria ordenada a la Directora del establecimiento, motivada por negarse a la devolución inmediata del instrumento musical, y que fueron impartidas por la suscripta en forma verbal, precisa y terminante.-

Ello implica una actitud antidisciplinaria lo que la hace pasible de la sanción que establece el artículo 42, apartado I, inciso a) del Estatuto del Magisterio, "Observación por escrito", de acuerdo al artículo 43, inciso a).-

Notificada bajo firma en la presente, procederá a su devolución a esta Dirección.-

Salúdola atentamente.-



NOTIFICADA:

Al notificarme de la resolución precedente y ejerciendo los derechos que me acuerda el Artículo 43 inc. a, del Estatuto del Magiste-

1.4.3.792 (62)

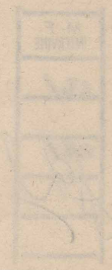
rio interpongo ante la señora Directora de Enseñanza Pre-escolar el recurso de reposición y el de apelación en subsidio ante quien corresponda.

Fundamento esta interposición dejando constancia que en ningún momento he querido desobedecer la orden verbal recibida para aplicar la sanción, sino que poniendo toda mi vehemencia en las causas de la educación consideré que un pequeño paréntesis no podía resultar lesivo a los fines disciplinarios y que si tendría un beneficioso efecto, en salvaguarda de la jerarquía, ya que prima en mí ese deseo, porque circunstancialmente podemos desempeñar una función con mayor o menor capacidad pero solo somos elementos transitorios, la obligación y el respeto que la función me inspiran, aconsejaron esa medida.-

Tenga Vd. en cuenta que la señora directora trataba de demorar dos días el trámite administrativo para que el Jardín y su vecindario hubieran podido celebrar la fiesta patria con el instrumento musical, generador de estas actuaciones, que se había recibido con tanto calor y que ello tendría un efecto extraordinario en esa comunidad, que se ha visto desalentada en sus esfuerzos participacionistas que desde la Cooperadora subraya con toda eficacia la obra del Gobierno.

Sin otro particular pláceme saludarle con la mayor consideración y respeto.

INSPECCION DE ENSEÑANZA PRE ESCOLAR. ZONA SECTOR CAPITAL. SUBSEDE
"A". 6 de junio de 1969.-



rio interpongo ante la señora Directora de Enseñanza Pre-escolar el recurso de reposición y el de apelación en subsidio ante quien corresponda. 355

___Fundamento esta interposición dejando constancia que en ningún momento he querido desobedecer la orden verbal recibida para aplicar la sanción, sino que poniendo toda mi vehemencia en las causas de la educación consideré que un pequeño paréntesis no podía resultar lesivo a los fines disciplinarios y que si tendría un beneficioso efecto, en salvaguarda de la jerarquía, ya que prima en mí ese deseo, porque circunstancialmente podemos desempeñar una función con mayor o menor capacidad pero solo somos elementos transitorios, la obligación y el respeto que la función me inspiran, aconsejaron esa medida.-

___Tenga Vd. en cuenta que la señora directora trataba de demorar dos días el trámite administrativo para que el Jardín y su vecindario hubieran podido celebrar la fiesta patria con el instrumento musical, generador de estas actuaciones, que se había recibido con tanto calor y que ello tendría un efecto extraordinario en esa comunidad, que se ha visto desalentada en sus esfuerzos participacionistas que desde la Cooperadora subraya con toda eficacia la obra del Gobierno.

___Sin otro particular pláceme saludarle con la mayor consideración y respeto.

INSPECCION DE ENSEÑANZA PRE ESCOLAR. ZONA SECTOR CAPITAL. SUBSEDE
"A". 6 de junio de 1969.-

Al notificarme de la resolución precedente y ejerciendo los derechos que me acuerda el Artículo 43 inc. a, del Estatuto del Magist